

RESOLUCION N° N° 2482 /2019
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA

19 JUL 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 31467, de fecha 12 de julio del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de julio del 2019;
3. Comprobante de pago N° 19S1315-7924, de fecha 11 de julio de 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 10 de abril del 2019;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **1-613553**, ubicado en el domicilio **EL ROBLE N° 284, Rol 3372-028, Unidad Vecinal N° 23**, que autoriza el ejercicio del giro **TALLER DE REPARACIÓN DE MÁQUINAS**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CAZATI MAQUINARIAS SpA, Rut 76.360.729-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 10 de abril del 2019.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgl
18/07/2019

1583024